



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION	54 de 2021
RADICADO	05 368 31 84 001 2016 00033 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	Comisaría de Familia, en interés del niño MATÍAS CARDONA HERNÁNDEZ, Representado legalmente por su progenitora BRENDA ISABEL HERNÁNDEZ MANTILLA.
DEMANDADO	CRISTIAN CAMILO CARDONA SUAZA
ASUNTO	ACCEDE OFICIAR NUEVO PAGADOR

En atención al escrito enviado por la Comisaría de Familia de Jericó, se dispone oficiar al pagador donde labora el ejecutado señor CRISTIAN CAMILO CARDONA SUAZA, comunicando el embargo acá decretado del 35% del salario y prestaciones sociales que percibe como empleado de la Empresa Soluciones Agroforestales S.A.S., ubicada en la Carrera 5 Nro. 11- 23 del Municipio de Jericó, Antioquia, Teléfono celular 332 5850757, 3192468991, correo electrónico: [solucionesagroforest@gmail.com](mailto:solucionesagroforest@gmail.com) , Gerente o Administrador, Andrés Ramírez celular 3218383073.

Expídase oficio con destino al pagador del ejecutado, para que haga los descuentos ordenados, dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo, y los consigne en la cuenta de depósitos judiciales que posee este juzgado en el Banco Agrario de Colombia número 053682034001, a nombre de la demandante, y con el radicado 05 368 31 84 001 2021 00070 00, advirtiéndole que es responsable solidario de los dineros que no descuenta y que puede hacerse acreedor a la sanción estipulada en el artículo 593 numeral 9 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
EDWIN GALVIS OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



**CERTIFICO.** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.68 fijado** hoy 10 de **NOVIEMBRE de 2021** en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

*Luis Parejo P*

La secretaria. -